



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 24 JUN 2025

ACTA N° 19
RES. N° 1604/025
Exp. N° 2025-25-2-005694
DSPP/DBH/pm

VISTO: La Resolución N° 20/025, Acta N° 103 de fecha 6 de junio de 2025 de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, por la cual se aprueba el monto de Ingresos y Egresos de Fondos Extrapresupuestales, provenientes de la Financiación 3.3 “Donaciones y Legados” por concepto de “Legado Brunella”.

CONSIDERANDO: I) Que se ha recibido con fecha 16 de enero de 2025, la primera cuota de la renta de los Bonos del Tesoro Nacional por un monto de U\$S 2.277 (dólares americanos dos mil doscientos setenta y siete), en el marco del Acta N° 90, Resolución N° 16 de fecha 7 de diciembre de 2000 del Consejo Directivo Central.

II) Que en fs. 3 y 4 se adjuntan los formularios de tramitación de los créditos de Donaciones ante la Contaduría General de la Nación, para las financiaciones 3.3. y 4.2, por un monto total de \$ 95.110 (pesos uruguayos noventa y cinco mil ciento diez).

III) Que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, no plantea objeciones a la solicitud de obrados.

ATENTO: A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N° 19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

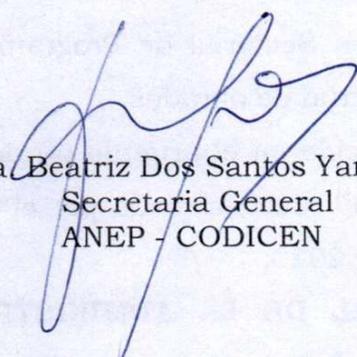
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1) Solicitar a la Contaduría General de la Nación la habilitación de las siguientes asignaciones en la Unidad Ejecutora 02, Financiación 3.3 “Donaciones y Legados” por concepto de “Legado Brunella”:

| Unidad Ejecutora | Programa | Proyecto | Grupo | Moneda | Fuente de Financiamiento | Monto en Pesos |
|--|--|----------------------------------|-----------------------|--------|----------------------------|----------------|
| 02 - Dirección General de Educación Inicial y Primaria | 610 - Administración de la Educación | 053 - Legado Testamento Brunella | 1 - Bienes de Consumo | 1 | 3.3 "Donaciones y Legados" | 23.810 |
| | 608 - Inversiones Edilicias y Equipamiento | 701 - Equipamiento | - | | | 47.500 |
| | | 704 - Reparaciones Generales | - | | | 23.800 |
| Total | | | | | | 95.110 |

2) Encomendar al Área de Programación y Control Presupuestal la realización de las gestiones pertinentes a efectos de dar cumplimiento a la presente resolución.

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, al Área de Programación y Control Presupuestal, a la División Hacienda de la U.E. 02. Publíquese en la página Web de la ANEP. Pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación, cumplido siga a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria.


Dra. Ma. Beatriz Dos Santos Yamgotchian
Secretaria General
ANEP - CODICEN


Mtro. Pablo Caggiani Gómez
Presidente
ANEP - CODICEN